

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE  
BARRANQUILLA.**

[famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Tel Celular 3015090403**

RADICACIÓN: 08001-31-10-006-2021-000401-00

REFERENCIA: SUCESIÓN

ACCIONANTE: JORGE ALFONSO GREY CASTRO (representado legalmente por su señora madre NORALBA CASTRO MOYA

CAUSANTE: JORGE ALFONSO GREY RENGIFO

Informe Secretarial: Señora Juez, al Despacho el presente proceso, el cual se encuentra pendiente señalar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos del causante, la cual no pudo llevarse a cabo por fallas tecnológicas. Sírvase proveer. Barranquilla, 27 de septiembre de 2022.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA  
SECRETARÍA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

**ASUNTO**

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se fija fecha para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos de los bienes pertenecientes a la masa herencial de la causante JORGE ALFONSO GREY RENGIFO, de conformidad con el artículo 501 del Código General del Proceso, en la que deberán intervenir todas las personas que le asiste un interés y las señaladas en el artículo 1312 C.C. para tal efecto se reprogramara para el día 25 de Octubre del 2022 a las 9:30 am.

La audiencia se realizará a través de la plataforma LIFESIZE, en cumplimiento de medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, para agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica causada por la pandemia COVID 19 y en aplicación del Decreto legislativo 2213 de 2022 que en su Artículo 7 señala que "Las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos

procesales, ya sea de manera virtual o telefónica. No se requerirá la autorización de que trata el parágrafo 2º del artículo 107 del Código General del Proceso."

Ejecutoriada esta Decisión y con una antelación de mínimo tres días anteriores de la fecha de la audiencia se remitirán las instrucciones y el enlace para ingreso a la sala virtual, a los correos electrónicos suministrados por las partes que se señalan a continuación: NORALBA CASTRO MOYA madre del menor JORGE ALFONSO GREY CASTRO: [noracastromoya@gmail.com](mailto:noracastromoya@gmail.com), su abogado SAMIR DE JESUS CABARCAS MONTERROSA [litiscaba@hotmail.com](mailto:litiscaba@hotmail.com), Herederos OSCAR EDUARDO GREY CORNEJO, correo electrónico: [oscargrey25@gmail.com](mailto:oscargrey25@gmail.com), JORGE ANDRES GREY CORNEJO, correo electrónico: [jagreycornejo@gmail.com](mailto:jagreycornejo@gmail.com), YANETH CRISTINA CORNEJO LARROTT [yacornejo@hotmail.com](mailto:yacornejo@hotmail.com), su abogado HUMBERTO DUARTE FLETCHER [aboghudufle@gmail.com](mailto:aboghudufle@gmail.com), curadora ad-litem de las personas y herederos indeterminados del causante JORGE ALFONSO GREY RENGIFO Dra MARIA JOSEVILLERO VALDEBLANQUEZ. Correo electrónico [vivaabogadosasociados@gmail.com](mailto:vivaabogadosasociados@gmail.com),

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

1.- Señalar la fecha de 25 de Octubre del 2022 a las 9:30 am., a efecto de llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 501 del Código General del Proceso, en la que se relacionara los inventarios y avalúos de los bienes Y deudas pertenecientes al causante, la cual se cumplirá a través de la plataforma LIFESIZE. Se les previene las partes que deben concurrir con o sin sus apoderados.

2.- Ejecutoriada esta Decisión y con una antelación mínima de tres días anteriores a la fecha de audiencia de remítase las instrucciones y el enlace para ingreso a la sala virtual, a los correos electrónicos suministrados NORALBA CASTRO MOYA madre del menor JORGE ALFONSO GREY CASTRO: [noracastromoya@gmail.com](mailto:noracastromoya@gmail.com), su abogado SAMIR DE JESUS CABARCAS MONTERROSA [litiscaba@hotmail.com](mailto:litiscaba@hotmail.com), Herederos OSCAR EDUARDO GREY CORNEJO, correo electrónico: [oscargrey25@gmail.com](mailto:oscargrey25@gmail.com), JORGE ANDRES GREY CORNEJO, correo electrónico: [jagreycornejo@gmail.com](mailto:jagreycornejo@gmail.com), YANETH CRISTINA CORNEJO LARROTT [yacornejo@hotmail.com](mailto:yacornejo@hotmail.com), su abogado HUMBERTO DUARTE FLETCHER [aboghudufle@gmail.com](mailto:aboghudufle@gmail.com), curadora ad-litem de las personas y herederos indeterminados

del causante JORGE ALFONSO GREY RENGIFO Dra MARIA JOSEVILLERO VALDEBLANQUEZ. Correo electrónico [vivaabogadosasociados@gmail.com](mailto:vivaabogadosasociados@gmail.com),

3.- NOTIFIQUESE esta decisión por estado a través de los canales institucional TYBA y Estado electrónico de la página Web de la Rama Judicial e igualmente comuníquese al correo electrónico de la parte demandante y su apoderado haya suministrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
FANNY DEL ROSARIO RODRÍGUEZ PÉREZ  
Jueza